

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2021-00186

Se accede a lo solicitado por la apoderada actora, en consecuencia, se dispone requerir al Banco BBVA para que se sirvan dar respuesta al oficio 816 del 19 de octubre de 2021; no se accede al decretar el embargo y posteriormente el secuestro del inmueble Matrícula inmobiliaria número 001-1334645 calle 13 # 83 A 27 Edificio La Clarita, toda vez que el mismo no figura a nombre de ninguno de los excompañeros permanentes.

Se decretal el Embargo de las acciones propiedad de la demandada señora LAURA VICTORIA ALZATE GOMEZ identificada con cc 43.757.448, en el CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL MUNDO MAGICO S.A.S. identificada con el NIT 901348629-5.

NOFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff0c72a1d232274affac8be8420650c85b63125a3ff41a34099a9a4fb74f56c**
Documento generado en 30/08/2022 11:32:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>